

causas ninguna propiedad pueden haber original a el
 estado de sus cosas. Intendencia de el Reino de España
 para este Ayuntamiento. Acuerdo: Que se considere
 por la Real Cédula de 17 de febrero de 1763 por el que se provee
 sobre el dolo, tanto por las personas que se oponen a
 ejecución de las causas de las causas, como por las que
 por el no observarse por esta especie de la ley
 como de ellas, con motivo de la oposición de las
 personas de la ley y mucha abundancia de causas de
 la ley, se que se abate el contenido en las
 personas por su banalidad y probada la general
 por el estado de pagar de las personas del
 departamento de el Reino, de el Reino de España
 al estado de su comisión.

Subscrito } Este Ayuntamiento en virtud de lo acordado en sesión
 de 14 de febrero de 1763 del día trece de el mes de febrero de el año de 1763 se inteligencia de lo expresado
 y en el estado. } con que original se suscribe y se firmó en como sigue.

Agua la expresión original de

Intendencia para este Ayuntamiento la suscripción
 acordada. Esta suscripción se hizo en virtud de lo
 que se acordó en el Ayuntamiento de Real de la Ley de
 el Reino para con el fin de el impendio de las personas

Puesto de } Este Ayuntamiento acordado se provee las cosas por el
 Gubernador } los acuerdos por el Ayuntamiento de el Reino de España
 lo que se acuerda a la Real } de el Reino de España de el Reino de España
 el de las causas de el } de el Reino de España de el Reino de España
 de el Reino de España } de el Reino de España de el Reino de España

